



**Resolución de concesión de Becas Erasmus+ SMT Movilidad de prácticas para estudiantes de Doctorado. Curso 2022/23**

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 20 de febrero de 2023, por la que se conceden Becas Erasmus+ Movilidad de Prácticas SMT Estudiantes de Doctorado. Curso 2022/23.

Con fecha 1 de marzo de 2019 se publican las Bases Regulatoras para la concesión de becas Erasmus+ (Acción KA1), Movilidad de prácticas “SMT-Student Mobility for Traineeships”. Con fecha 22 de diciembre de 2022 se publica la convocatoria de becas Erasmus+ SMT Doctorado para movilidad de prácticas 2022/23.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes se procedió a la comprobación de las mismas, a la vista de la información facilitada por cada solicitante, de conformidad con el artículo décimo de la convocatoria, publicándose el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas con fecha 25 de enero de 2023. Asimismo, se publicó listado definitivo con fecha 13 de febrero de 2023.

Transcurrido el plazo de alegaciones a dicho listado, se adopta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN  
 BECAS ERASMUS+ (ACCIÓN KA1). MOVILIDAD DE PRÁCTICAS DE DOCTORADO  
 SMT-STUDENT MOBILITY FOR TRAINEESHIPS CURSO 2022-23**

**SOLICITUDES ADMITIDAS**

Nº	Apellidos, nombre	Área Doctorado	Univ/Empresa de destino
1	Ackay, Fatma	Lenguas y Culturas	King’s College London (Uk)
2	Agullo Ros, Irene	Biociencias y Ciencias Agroalimentarias	Uk Health Security Agency (UKHSA)
3	Barbero Moyano, Jesús	Biociencias y Ciencias Agroalimentarias	Universidad de Bari Aldo Moro (Italia)
4	Jiménez Martín, Débora	Biociencias y Ciencias Agroalimentarias	University of Agricultural Sciences and Veterinary Medicine Cluj Napoca (Rumanía)
5	León Acosta, Miguel	Ciencias Sociales y Jurídicas	Université de Rennes 1 (Francia)
6	López Quesada, Álvaro	Lenguas y Culturas	Biblioteca Universitaria di Bologna (Italia)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5C5wNRge7gHs3i8yX38U2w==	<b>Fecha</b>	20/02/2023
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/5C5wNRge7gHs3i8yX38U2w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/5C5wNRge7gHs3i8yX38U2w==</a>	<b>Página</b>	1/2



Nº	Apellidos, nombre	Área Doctorado	Univ/Empresa de destino
7	Martínez Angulo, Pablo	Lenguas y Culturas	Universidad de Oslo (Noruega)
8	Rodríguez Cortés, Francisco José	Biomedicina	Universidad de Lisboa (Portugal)

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria el/la solicitante que haya resultado adjudicatario de la beca dispone del plazo de **5 días** para presentar su documento de **Aceptación** en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliares o General, y **preferentemente** a través de la Sede electrónica de la UCO, por el procedimiento “Aceptación de plaza programas movilidad de prácticas” o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la PACAP, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la plaza en el período establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado/a decaído/a en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

**Disposición final.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Luna Santos Roldán

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm.141, de 25/07/2022)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5C5wNRge7gHs3i8yX38U2w==	<b>Fecha</b>	20/02/2023
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/5C5wNRge7gHs3i8yX38U2w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/5C5wNRge7gHs3i8yX38U2w==</a>	<b>Página</b>	2/2

